



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00539

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la intimación del aquí ejecutado se surtió conforme a los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 [11InformeNotificacionElectronico]. Por secretaría, contabilícese el término con el que este sujeto cuenta para ejercer el derecho de defensa y contradicción, en el entendido de que, para la época que se causó la notificación las presentes diligencias se encontraban al despacho (artículo 118 del C.G del P.).

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 053, del 20 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.